

GACETA DE MADRID.

MARTES 12 DE AGOSTO DE 1828.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden prohibiendo que los fondos de Pósitos, aun cuando haya sobrantes, se inviertan en arraigarse ó adquirir propiedades.

He enterado al Rey nuestro Señor del expediente que devuelvo relativo al reintegro del resto que Angela Diaz, vecina de Camarena, adeuda á su Pósito, procedente de la venta de una casa-meson que para el pago de cierta deuda se adjudicó á aquel establecimiento, y hoy tambien lo está para el cobro del indicado resto, y de la duda que V. S. expuso acerca de cómo deben conducirse las Juntas de Intervencion si los Pósitos carecen de fondos para satisfacer la diferencia que como en el presente caso puede haber entre el valor de las dos terceras partes de la finca hipotecada al pago, y el total de la deuda; y conformándose con el parecer del Subdelegado general del ramo, se ha dignado S. M. resolver, que aun cuando los Pósitos tengan fondos sobrantes, jamas se inviertan en arraigarse ó adquirir propiedades, y por consiguiente la Real orden circulada con fecha 15 de Febrero último, en que se previene el modo y casos en que los Pósitos pueden hacer posturas á las fincas adjudicadas, no debe entenderse sino cuando el crédito de estos establecimientos se balancea con el importe de las dos terceras partes de la retasa por que puede hacerse la postura; mas en otro caso deben arrendarse por cuenta y riesgo del deudor, y el producto aplicarse á la extincion de la deuda, no debiendo suspenderse por el arrendamiento el repetir en las épocas oportunas el anuncio de la subasta, por si se consigue la enagenacion. De Real orden &c. Bilbao 23 de Junio de 1828.—Francisco Tadeo Calomarde.—Al Director general de Pósitos del Reino.

Otra mandando cese de abonarse á los quintos la gratificacion de los 60 reales que prescribe el art. 58 de la Ordenanza de Reemplazos de 1800.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de las disposiciones tomadas por el Intendente de ejército de Galicia, relativas á prevenir que á los quintos de aquella provincia, procedentes del último sorteo, no se les hiciese el abono de los 60 rs. prescritos por el art. 58 de la Ordenanza de Reemplazos de 1800, por la economía que de esto debia resultar, cuya gratificacion, al paso que no es de grande utilidad al que la percibe, solo viene á servir para aumentar las reclamaciones de los Cuerpos en sus revistas y ajustes. Y S. M., teniendo en consideracion la escasez en que se encuentra su Real erario, y lo manifestado sobre el particular por el intendente general del Ejército, se ha dignado mandar que desde luego cese de acreditarse á los Cuerpos la gratificacion que hasta ahora se les ha abonado por el expresado concepto. Lo que de Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 18 de Julio de 1828.—Zambrano.—Al Secretario del Consejo Supremo de la Guerra.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

VALAQUIA.

Bucharest 10 de Julio.

Las noticias que acaban de recibirse nos anuncian que se ha rendido á los rusos la ciudad de Managlia, plaza fortificada y de mucha importancia, por defender el camino de Varna: por consiguiente no queda ningun obstáculo que pueda detener la marcha del ala izquierda del ejército ruso sobre Varna.

Corren voces de que ha sido asesinado el bajá de Bosnia, cuando iba á reunirse al ejército que habia formado en virtud del firman del Gran-Señor. Si se confirmase esta noticia, es fácil prever los movimientos que á consecuencia de ello habria en el interior

de la Bosnia, y la mudanza que experimentaria la situacion de esta provincia, respecto á la Servia. Por lo demas los servios se mantienen en la misma posicion, y parece que no se hallan dispuestos á ejecutar ningun acto hostil contra la Puerta, ni por otra parte á sufrir entre en su provincia un ejército turco armado.

El huracan que causó tantos daños en esta ciudad el 25 de Junio, y en todo el pais del Danubio, tambien debe haberlos causado bastante grandes en el material y en los bagages del ejército ruso.

TRANSILVANIA.

Hermanstadt 9 de Julio.

Siguen adelantándose con mucha actividad las obras del sitio de Silistria, y se cree que no tardará en rendirse esta plaza, á pesar de la obstinada resistencia de los turcos. El general Geismar ha llegado á Crajova, y ha tomado el mando de las tropas rusas que se hallan en aquella parte. La enfermedad que reina en Bucharest hace progresos alarmantes que no han podido contener las providencias sanitarias de las autoridades rusas.

Aun estan bien lejos de concluirse los negocios del Oriente, antes al contrario, parece que cada dia se encrespan mas, y en el interin la guerra se extiende á todas las provincias de la Turquía europea. Se han frustrado las esperanzas que habia de mantener la tranquilidad en la Servia. Los rusos se esfuerzan en contener la explosion de un levantamiento popular, á lo menos así se asegura, pero allí no lo han logrado. El bosnia-valisi Abdarahman-bey marcha con las fuerzas de la Bosnia para abrirse camino con las armas, y el Principe Milotch se verá obligado á declararse por uno de los partidos, y entonces la lucha que se comenzará aqui dará asunto para un capitulo separado de la historia de la guerra actual; será un episodio independiente de los movimientos de los rusos, que tendrá un caracter particular. Los cristianos de la Servia y los musulmanes de la Bosnia son las tribus mas guerreras de toda la Turquía; de modo que luego que principien las hostilidades, veremos reproducirse las sangrientas catástrofes de las guerras anteriores de la Servia bajo Cerni-Jorge. Estamos en visperas de ver grandes acontecimientos. (*Journal des Debats.*)

AUSTRIA.

Viena 14 de Julio.

El general comandante de la Esclavonia escribe con fecha del 4 del corriente.

«Que en la Bosnia habia estallado una insurreccion contra la Puerta: que las principales cabezas de ella se habian apoderado de la ciudadela de Sarajewo; preso y encerrado en ella al Visir, é interceptado el correo que debia llevar á Constantinopla las noticias; y que de acuerdo con cierto Hassan, antiguo alborotador en este pais, habian formado una especie de gobierno independiente.

«Este siniestro acontecimiento puede influir muy bastante sobre la tranquilidad de la Servia; porque el Visir de Bosnia, Abdarahman-bajá, gobernador en otro tiempo de Salónica, y despues de Belgrado, era el sugeto que mas imponia allí á los servios.»

Orillas del Danubio 15 de Julio.

Las cartas de Bucharest aseguran que habian recibido orden de marchar á toda prisa al Danubio la guardia imperial rusa, y de reunirse al ejército del conde de Wittgenstein. Se decia en Bucharest que el 29 se habia tenido en el cuartel general del Emperador de Karasu un consejo de guerra, en el cual se habia resuelto que en atencion á que la Puerta se disponia á resistir seriamente al ejército ruso, todo él debia emplearse en penetrar lo mas pronto posible hasta la capital del imperio turco, y que á consecuencia de esta resolucion se habia enviado la orden á la guardia.

Anunciaban las mismas cartas que se habian tenido noticias de Andrinópolis de haber llegado á Schumla Hussein-bajá, á quien se

le habia agregado el Silihdar del gran Visir para vigilar su conducta; porque la Puerta, aunque esperaba mucho de sus talentos, habia concebido sospechas de él, y seguramente se hubiera confiado á otro aquel mando, si no se hubieran tenido presentes ciertas consideraciones políticas.

Los refuerzos que llegaron á Andrinópolis á principios de Junio, para enviarlos despues á Schumla, son de poca consideracion, pues consistian á lo mas en 60 cañones, 500 artilleros, 800 caballos y 400 infantes. El campo no constará en el dia sino de 1000 hombres. Se esperaba por momentos en Andrinópolis al Gran Visir, para quien se tenia preparado alojamiento.

Es de notar que han llegado á aquella ciudad mas de 20 médicos, con el objeto de entrar al servicio de los turcos. (*Gaceta de Augsburgo.*)

INGLATERRA.

Londres 28 de Julio.

En la sesion de la Cámara de los Comunes del 24 hizo el lord Bexley (antiguo canceller del Echiquier) algunas observaciones sobre el estado de la hacienda pública, y despues el duque de Wellington, aprovechando esta ocasion, habló de la necesidad que habia de sostener la caja de amortizacion; añadiendo que en su dictamen los grandes esfuerzos que la Inglaterra habia podido hacer durante la última guerra, se debian en mucha parte á la medida que ideó Mr. Pitt sobre el establecimiento de dicha caja.

El periódico titulado *l'Exeter-Flying-Post* asegura haber sabido por un viagero que habia llegado de Guernesey, que se trataba de poner la artillería de todos los fuertes de la isla en estado de servir, como si se esperase una guerra.

En Fermoy, pueblo de la Irlanda, ha habido algunos alborotos con motivo de haber preso la policia á un hombre; esta llegó á tirar contra el pueblo, de que resultó la muerte de uno, y tres heridos.

FRANCIA.

Paris 31 de Julio.

Acaba de resolverse todo lo concerniente á la expedicion de la Morea, segun lo habíamos anunciado algunos dias ha, aunque con algunas dudas, las cuales ya estan disipadas.

Se ha confiado el mando de esta expedicion al teniente general marques Maison, Par de Francia, uno de los que teniamos designados.

El ejército expedicionario que va á reunirse inmediatamente se embarcará en Tolon, de donde se dará á la vela para la Morea: su objeto es expulsar de esta provincia á Ibrahim-bajá, en cumplimiento del tratado del 6 de Julio, y de poner un término á los furros que este gefe de los árabes, *menos guerrero que asesino*, ejerce con los restos de los desgraciados griegos.

Ya era notorio que algunos hombres generosos habian suministrado á la Grecia socorros pecuniarios, y que su ejemplo habia sido imitado por el Gobierno: mas ahora ha resuelto este añadir otros auxilios mas eficaces, es decir, que 10 ó 12000 hombres de tropas francesas van á conseguir consolidar la independencia de los griegos.

Parece fuera de duda que esta expedicion libertadora se dará á la vela á fines del próximo Agosto.

Entre los generales que irán bajo las órdenes del general Maison, se cita al mariscal de campo Tiburcio Sebastiani, hermano del antiguo general en gefe del mismo nombre, y como él individuo de la Cámara de los Diputados.

El general Darrieu va en calidad de gefe del estado mayor.

Se dice tambien que se reserva una brigada para aquel ilustre Fabvier, que fue el primero que se ofreció á coadyuvar á la libertad de la Grecia.

Mr. Valland irá como intendente militar, encargado de la administracion de este cuerpo de ejército.

Ya estan reunidas en las inmediaciones de Tolon y de Marsella una parte de las tropas que deben embarcarse; estas se reforzarán con 3000 hombres de los de Cádiz. Tambien estan fletados hace algunos meses muchos buques de transporte, y muy pronto se completará el número necesario para la expedicion.

Estos detalles extractados del *Courrier* francés, periódico que conoce muy bien las intenciones del Ministerio, son suficientes para que nuestros lectores juzguen sobre las relaciones de esta expedicion liberal con nuestra política interior. (*Gaceta de Francia.*)

El capitán Langley, agregado á la marina de los Estados Unidos, acaba de hacer una innovacion en la colocacion de la brújula

de los navios, que por su sencillez, y por las ventajas que ofrece sobre el método seguido hasta el dia, parece que deberá muy pronto adoptarse generalmente.

Se coloca, segun el método nuevo, la aguja magnetizada sobre el puente del navio en la direccion mas conveniente á la situacion de la caña del timon. A este efecto se hace una abertura proporcional sobre el puente, la cual se cierra con un vidrio fuerte, y la brújula, cuya carta es semitransparente, reposa sobre una plancha lo mismo: la luz de la cámara ilumina el círculo y sus divisiones; de modo que la brújula queda al abrigo de todos los accidentes exteriores, y puede á cada instante consultarse desde la cámara tan bien como del mismo puente. (*Idem.*)

La mocion de lord Holland hecha á la Cámara de los Pares el 17, y que habia sido anunciada el lunes anterior, en orden á las relaciones extrangeras de la Gran-Bretaña, principalmente con el Portugal, la Rusia y la Turquía, cuyo fin, segun dice el noble lord, no era comprometer á los Ministros pidiéndoles explicaciones ni aclaraciones que no debieran darse, sino mas bien el manifestar á la Europa que el Parlamento británico no es tan indiferente á los grandes acontecimientos que suceden en el dia, como tal vez podria sospecharse, atendido el silencio que sobre los mismos se observa en él, es uno de aquellos ataques que señalan ordinariamente el fin de cada sesion, y á los cuales no les dan por lo comun mayor importancia los mismos que los hacen que los Ministros contra quienes se dirigen. Es esta una costumbre parlamentaria, que la oposicion lleva alguna vez hasta la locura, sobre todo en la Cámara de los Comunes. Pero esta vez, si la mocion hecha en la Cámara alta no ha tenido, como siempre, resultado alguno capaz de inquietar á los Ministros, en razon de que ha sido desechada sin necesidad de exponerla á votacion, ha adquirido sin embargo un caracter de importancia por la respuesta que los consejeros de S. M. Británica han creído que debian dar á ella.

Lord Aberdeen, ministro de los Negocios extrangeros, y lord Wellington, presidente del Consejo; sabian que iban á hablar en presencia de la Europa que los escuchaba. Han expuesto la política de la Inglaterra con respecto á las otras Potencias, y á los grandes intereses que se discuten en el momento, con una noble franqueza.

Lo que hay digno de notarse en el discurso de lord Aberdeen, es, que aunque los principios y las miras del consejo actual son enteramente opuestas á las que habia proclamado Mr. Canning en ocasion poco mas ó menos lo mismo que la en que ahora se encuentra, el noble lord ha hablado del antiguo Ministerio con una moderacion suma, y ha evitado cuidadosamente todo lo que hubiera podido interpretarse como una censura.

El noble lord (dijo el lord Aberdeen concluyendo su discurso en contestacion á lord Holland), el noble lord ha hablado de la política de Mr. Canning, y ha dado á entender que se habia abandonado. Ha habido tambien otros nobles Pares que han hablado alguna vez en el mismo sentido: mas ni yo sé que quieren decir con esto, y creo que ni ellos mismos lo saben. La política de la Inglaterra es la misma que ha sido hace muchísimos años; ella desea la paz general. En tiempo de Mr. Canning no hubo tal variacion en la política de este país, ni la ha habido tampoco despues de aquel. La mira general de nuestra política es mantener la paz del mundo, esta es tambien la mira de la política de todos los Soberanos de la Europa. A este fin saludable no se llegará ciertamente calumniando las instituciones de los otros países, sino cultivando la benevolencia de todas las Naciones; porque despues de todo, se ve que las Naciones pueden ser felices sin una Constitucion tan perfecta como la que nosotros tenemos; y nosotros haríamos muy bien en portarnos con ellas con un poco de la tolerancia que pretendemos hacer pasar como característica de nuestras costumbres y de nuestras leyes.

Asi pienso yo que se llegaria al fin que como he dicho nos proponemos, esto es, el mantenimiento de la paz de la Europa, mucho mejor que mezclándonos en los negocios de los otros Estados, ó precisándolos á admitir de grado ó por fuerza instituciones, sin duda muy buenas consideradas en sí mismas, y muy á propósito para nuestro país; pero que la experiencia demuestra que no convienen á otros países; ni les son necesarias para ser felices.

Aqui se ve que el noble lord se esfuerza á justificar á su predecesor, sin que las verdades que sostiene pierdan nada de su fuerza.

Los puntos importantes dominan los discursos de lord Aberdeen y del duque de Wellington; el uno que la Inglaterra empleará cuantos medios estén á su alcance para que se mantenga la paz general, y que tenga su debido cumplimiento el tratado de 6 de Julio. A fin, dice el duque de Wellington, de que se conserve la paz entre la Rusia y la Turquía he trabajado con la mayor

solicitud desde que entré en el ministerio, es decir, hace ya 14 años, y tales han sido también las miras del Gobierno,.... y puedo también declarar que según lo que ha manifestado el Emperador de Rusia, ó al menos su Ministro, no tiene S. M. I. ánimo de destruir el Imperio otomano, ni aun de desmembrarle..., y que en todas las instrucciones que con este motivo he recibido de la corte de San Petersburgo, en cuyas negociaciones he tenido una parte activa, ha sido el *sine qua non*, el mantenimiento de la paz, prohibiéndose siempre concluir ningún arreglo con respecto á la Grecia, si para ejecutarlo habia de intervenir la fuerza de las armas."

El otro punto del discurso es que la Gran Bretaña no cree que su interes ni su honor esten obligados á sostener constituciones contrarias á la nacionalidad, á las costumbres y á la voluntad de los pueblos.

Ya se deja discurrir como tomarán los señores liberales de Francia (1) esta parte del discurso del Ministerio ingles, acordándose de los trasportes frenéticos con que han acogido los arrebatos, las ventoleras y los alborotos de Mr. Canning. Lord Aberdeen perderá puede ser entre ellos una suscripción y una medalla; pero nosotros hallamos en sus palabras muchas esperanzas para lo porvenir, una fianza del mantenimiento de la paz, y sobre todo una perspectiva que no debe animar demasiado á la propaganda revolucionaria (*Extracto de la Gaceta de Francia.*)

ESPAÑA.

Cádiz 29 de Julio.

En el Diario mercantil de esta ciudad se publica el siguiente invento, cuya utilidad le hace recomendable y digno de circular en todas partes. Dice así:

De todas las enfermedades que afligen á la humanidad las hernias son de las mas comunes y mas fáciles de contraer. Un descuido, un esfuerzo, una caída bastan para causar en el hombre mas robusto semejante dolencia. Prescindiendo de los medios de su curacion, se han inventado varias clases de bragueros para impedir sus funestos resultados; pero todos ofrecen algun inconveniente, y son mas ó menos incómodos. En Francia, despues de varios ensayos parece que los Sres. Wickman y Hart, han presentado en la exposicion de los productos industriales de aquel reino una nueva clase de bragueros que, según han anunciado varias veces los periódicos franceses, son superiores á cuantos se han hecho hasta el dia; no hay necesidad de sujetarlos debajo de los muslos, y no incomodan la cintura: la guarnicion y el forro se quitan y renuevan con la mayor facilidad, y puede aumentarse ó disminuirse á voluntad el grado de presion. En fin la experiencia demuestra diariamente su utilidad, y las ventajas que ofrecen á las personas que tienen hernias ó relajacion mas ó menos graves.

Los mismos periódicos aseguran que la mayor parte de los médicos y cirujanos de Francia aconsejan su uso. Los Sres. Wickman y Hart tienen su fábrica en Paris, calle Saint Honoré, núm. 257.

Para encargar dichos bragueros por cartas es necesario enviar la medida de la circunferencia de la cintura, indicando la calidad y estado de la hernia, y si la persona es gorda ó flaca.

Insertamos este anuncio por la utilidad que pudiera resultar al público si algun fabricante de esta clase de instrumentos tratase de mandar traer uno de ellos, y comprobada su utilidad, los fabricase en España. Ademas del bien general no seria por ventura para el mismo fabricante un medio de prosperidad, pidiendo al Gobierno un privilegio de introduccion. Muy poco pudiera aventurar en semejante especulacion, aun en el caso de que el resultado no correspondiese á las esperanzas. (*D. M. de C.*)

Madrid 11 de Agosto.

Despues de 13 meses de una dolorosa ausencia ha tenido Madrid el consuelo de ver hoy en su recinto á nuestros Augustos Soberanos, cuyo feliz regreso ha celebrado como celebra una familia la llegada del padre que vuelve á su seno de remotos países con las riquezas que han de hacer la fortuna de su posteridad.

Ansiosos de tanta dicha los vecinos de esta gran capital ocupaban desde muy temprano sus calles y paseos, esperando con el dia á los objetos de su amor, y entreteniéndose su tierna impaciencia con el recuerdo de los sacrificios que les deben. Unos encarecian la heroica resolucion del magnánimo MONARCA, que viéndolo lucir entre sus hijos la tea de la discordia, vuela rápidamente á sofocarla, abandonando su preciosa salud, su reposo y lo mas querido del corazón, y paga con un siglo de beneficios la pronta sumi-

sion que muestran á su voz augusta, dejándolos felices en medio de la paz y de la prosperidad que supo asegurar en pocos dias con sabias providencias en favor de la agricultura, de las artes y del comercio. Otros ensalzan las virtudes y la varonil decision de la jóven REINA, que penetrada de los altos motivos de este memorable viage lo aplaude, quiere resueltamente seguir á su amado Esposo para participar de sus penalidades, y solo cede de este noble propósito cuando se le representa que el bien del Estado la pide que sacrifique por él su ternura, quedando en el centro de Castilla para que los españoles no miren desierto el alcázar de sus Reyes, hasta que dias serenos dejen gozar á su Real ánimo del dulce placer que se le retarda, y de la piadosa satisfaccion que encuentra en los asilos de la humanidad desvalida, objeto eterno de su particular cuidado, como lo han experimentado esas provincias que acaba de recorrer y edificar con su ejemplo. Todos en fin se ocupan del porvenir dichoso que prometen á la España las raras virtudes de sus SOBERANOS, cuando la artillería anunciando la hora de satisfacer el ansioso deseo que los juntaba, produjo una explosion de universal alegría que se hizo sentir sobre todos los puntos de la capital, aun antes que cesase el eco del primer cañonazo, y continuó durante el tiempo que SS. MM., acompañados de sus augustos Hermanos, emplearon hasta llegar al Real palacio, donde se apearon entre las aclamaciones y bendiciones de su pueblo á las nueve y cuarto de la mañana.

Toda la carrera se hallaba cubierta por la brillante tropa de Casa Real, Voluntarios Realistas de esta corte y de los pueblos inmediatos, y demas cuerpos de la guarnicion de esta plaza, que igualmente que la de caballería, que se hallaba tendida fuera, desfilaron delante de SS. MM. y AA., que tanto de la tropa como del inmenso gentío que habia concurrido á la plazuela del Real Palacio, recibieron los vivas y aclamaciones mas expresivos.

Grande y magnífico ha sido el recibimiento que Madrid ha hecho á los REYES nuestros Señores, así por los suntuosos adornos, arcos y colgaduras con que está decorada toda la carrera, como por el buen gusto de las brillantes funciones preparadas para celebrar esta fiesta de familia; pero su principal ornato ha sido la expresion del amor que les profesan sus vasallos; ese amor contra el cual se estrellan en esta tierra de lealtad todos los planes que la revolucion forja en su rabia para introducir en ella la anarquía.

En el próximo número se publicará una exacta relacion de los festejos dispuestos por el Ayuntamiento de esta Heroica Villa, para que los habitantes de las provincias no queden privados de la satisfaccion de conocerlos, ya que no puedan participar del contento que enagenan á los de la corte.

El Rey nuestro Señor se ha servido resolver que el tiempo en el que deben presentarse á clasificacion los empleados cesantes y jubilados que se hallan fuera del reino, sea el de tres meses estando en Europa, y el de cuatro si se hallan en los Estados Unidos de América ó en las escalas de Levante; contándose el término desde que se ha circulado la orden á las legaciones y consulados en el extranjero.

Terminada la prolija discusion del proyecto presentado á las Cámaras de Francia, se ha decretado por el Rey en 18 de Julio la ley sobre los Diarios y escritos periódicos, cuyos artículos contienen en sustancia las siguientes disposiciones: 1.º Todo frances mayor de edad, gozando de los derechos civiles, puede publicarlos sin previa autorizacion.—2.º El propietario ó propietarios darán antes una fianza de 60 francos de renta, si el periódico sale mas de dos veces á la semana en unos mismos ó en diferentes dias: de los tres cuartos de esta cantidad, si sale dos veces por semana: de la mitad, si una sola: de la cuarta parte, si solo se publica mas de una vez al mes. La fianza de los periódicos que se publiquen diariamente en otros departamentos que en los del Sena, del Sena y Oisa, y del Sena y Marne, será de 20 francos de renta en las ciudades de 500 ó mas almas: de 1200 en los demas pueblos, y de la mitad en unos y otros la de los publicados con menos frecuencia.—3.º Se exceptuan de fianza los que se den á luz una vez ó mas al mes: los dedicados á las ciencias matemáticas, físicas y naturales, á puntos de erudicion y á las artes liberales y mecánicas; cuyas materias corresponden á las tres academias de ciencias, de inscripciones y de bellas artes del Instituto: los destinados exclusivamente á la literatura ó á cualquier ramo de instruccion, no tratando de política, ni saliendo mas de dos veces á la semana: los escritos en lengua extranjera que no traten de política: los que solo publiquen avisos y precios. Se penarán las infracciones de este y el anterior artículo, según el 6.º de la ley de 9 de Junio de

(1) Y aunque digamos los de España, y de todos los países donde los haya.

1819.—4.º Las sociedades para estas empresas se arreglarán al código mercantil. No siendo anónimas, elegirán los socios uno, dos ó tres de ellos que firmen individualmente, conforme á los artículos 22 y 24 de este código. Faltando uno de estos gerentes responsables, nombrarán otro, ó reducirán su número por un acta formal, dentro de dos meses. Podrán aumentar este número con las mismas formalidades. Siendo uno solo el gerente, le reemplazarán dentro de 15 días, ó cesará el periódico, pena de mil francos por cada número que se publique.—5.º Tendrán estos gerentes las calidades requeridas por el art. 980 del código civil: será propietario cada uno por lo menos de una acción en la empresa, y no poseerá en particular menos de una cuarta parte de la fianza. Todos, ó uno ó dos de ellos, dirigirán por sí la redacción.—6.º Ningun periódico sujeto á fianza saldrá á luz sin la declaración previa de su título y tiempos de la publicación, del nombre de todos los propietarios, su casa y su parte en la empresa, el nombre y duración de los gerentes, la afirmación de que unos y otros tienen las calidades requeridas, y la noticia de la imprenta. Los gerentes declararán ante el correspondiente magistrado cualquier variación de estas cosas dentro de 15 días, pena de 500 francos. Si la empresa fuere de uno solo, el propietario será gerente responsable, teniendo las calidades requeridas; no teniéndolas, presentará uno que pueda serlo. Los periódicos exceptuados de fianza harán las declaraciones dichas, excepto lo que pertenece á los gerentes.—7.º Acompañarán á estas declaraciones los documentos justificativos: vendrán firmadas de todos los propietarios, ó del apoderado de cada uno: se recibirán en París en la dirección de imprentas, y en los departamentos en la secretaría general de prefectura.—8.º Un ejemplar de cada número, firmado de mano del propietario, si es único; de alguno de los responsables, si se publica en nombre de una sociedad, ó de algun administrador; si por una sociedad anónima, se depositará bajo recibo al tiempo mismo de la publicación, en el despacho del fiscal de primera instancia del pueblo de la impresión, ó donde no hubiere tribunal, en el corregimiento, pena de 500 francos á los gerentes. Esta firma se imprimirá al pie de todos los ejemplares, bajo igual pena contra el impresor, sin revocarle su título. Los firmantes serán responsables á las penas de la ley por los artículos ó pasajes acriminados, sin perjuicio de proceder contra los autores de ellos como cómplices, si son conocidos.—9.º A los propietarios actuales de periódicos se conceden seis meses de plazo para presentar los gerentes en la forma dicha, y hacer la declaración del art. 6.º Si estos gerentes no tienen de su propiedad la cuarta parte de la fianza, les bastará justificar, que además de su parte en la empresa, son propietarios de bienes raíces libres de hipoteca, pagando 500 francos de contribución directa, si el periódico se publica en los tres departamentos mencionados, y 150, si en los demás.—10. Las dudas sobre la verdad ó formalidad de la declaración ó de las piezas justificativas, se decidirán á solicitud del prefecto por los tribunales, sumariamente y sin costas, oyendo á la parte, ó á su defensor, y al fiscal. Si aun no se ha publicado el periódico, se suspenderá hasta la sentencia, que será ejecutada sin embargo de apelación.—11. Si la declaración se condena por falsa ó dolosa en alguna parte, se suprimirá el periódico, y los declarantes sufrirán una multa, cuyo valor no bajará de la décima parte, ni excederá de la mitad de la fianza.—12. En los periódicos de un solo propietario, cuando éste fallezca, tendrán la viuda ó sus herederos el plazo de tres meses para presentar un gerente responsable con las circunstancias señaladas antes en el art. 9.º, y las requeridas por el 980 del código civil. En los primeros diez días deberán presentar un redactor responsable hasta la aceptación del gerente, subsistiendo la fianza anterior.—13. Las multas se cobrarán de la parte de fianza de propiedad de los firmantes, y del resto de toda ella, si dicha parte fuese inausificante. Para el exceso se observarán los artículos 3.º y 4.º de la ley de 9 de Junio citada.—14. Las multas que, fuera de la presente ley, se impongan por delitos cometidos en los periódicos, nunca bajarán del duplo de la menor que establecen las leyes sobre los delitos de la prensa.—15. En caso de reincidencia por el mismo gerente, y en los previstos por el art. 58 del código penal, además de las disposiciones del art. 10 de la ley citada de Junio, podrán los tribunales, según la gravedad del delito, decretar la suspensión del periódico, por un tiempo no mayor de dos meses, ni menor de diez días. Entre tanto continuará la fianza en depósito.—16. Cuando en las causas de difamación determinaren los tribunales la visita á puerta cerrada, conforme al art. 64 de la Carta, no podrán los periódicos publicar los hechos difamatorios, ni extractar los escritos en que se contengan, pena de 29 francos. En todos los pleitos civiles ó criminales á puerta cerrada, no po-

drán, bajo la misma pena, publicar mas que la sentencia.—17. Cuando los tribunales, en observancia del art. 23 de la ley de 12 de Mayo de 1819, reservaren la acción pública ó la civil de las partes por hechos difamatorios, los periódicos no podrán, bajo la misma pena, publicarlos, ni el extracto de las memorias en que se refieran.—18. Queda derogada la ley de 17 de Marzo de 1822 sobre la policía de los periódicos.

AVISO.

El buque Correo núm. 3 de la empresa hecha con la aprobación de S. M., que llegó al puerto de la Coruña el 28 del próximo pasado, dará á la vela para la Habana el 1.º de Setiembre, conduciendo la correspondencia para dicha Isla, Puerto-Rico y Canarias.

ANUNCIOS.

- Concluye el Catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el almacén de la Imprenta Real sin encuadernar.*
- Diálogo de la Geografía universal, 2.
 - Discurso sobre la danza, por Rojo, 4.
 - Discurso sobre la honra y deshonra legal, por Perezzi, 6.
 - Disertacion sobre obligacion de asistir á la misa parroquial, por Ugena, 8.
 - Diversidades morales, por Montero, 3.
 - Ensayos del Conde de Rumford, dos tomos, 33.
 - Gramática latina, por Lope, 3.
 - Hirza, tragedia, por Ayala, 2.
 - Historia literaria de la edad media, por Campo, 11.
 - Instrucciones económico-políticas de Sancho Panza, 14.
 - Invectiva contra el lujo, por Rojo, 2.
 - Martirologio romano, por Pato, 10.
 - Pastora mas constante, comedia de Villanueva, 2.
 - Proverbios del marques de Santillana, 3.
 - Relox espiritual, 2.
 - Sentimientos patrióticos de un Cura de aldea, por Bejarano, dos tomos, 12 rs.

— Los suscriptores á la novela *Oscar y Amanda* pasarán á recoger el tomo 2.º á las librerías donde hayan suscrito. El 3.º y último saldrá á mediados de Setiembre, y los que gusten suscribirse nuevamente podrán veriñcarlo hasta fin de Agosto en las librerías de Matute y Razola en Madrid.

— *Invento utilísimo*: Los paragránizos metálicos, ó sea el modo de preservar las tierras del granizo que destruye tantas cosechas, é inutiliza tantas plantas, haciendo cambiar en lluvia benéfica lo que habia de ser piedra destructora. Método generalizado en Francia, Suiza y otros países, con ventajosísimos efectos, traducido del italiano. Véndese en la librería de Razola, calle de la Concepcion Gerónima; en Valencia en la de Cabrerizo; en Zaragoza en la de Gallifa; en Barbastró en la de Lañta; en Barcelona en la de Sauri y compañía; en Tarragona en la de Puigrubí; en Reus en la de Angelon, y en Cervera en la de Casanovas, en ambas librerías, á 4 rs. á la rústica.

— Se halla vacante en la villa de Haro, provincia de Burgos, una de las dos plazas de médico que mantiene, por renuncia y jubilación de D. Manuel Rodriguez; su dotación consiste en 700 ducados, pagados puntualmente en metálico del caudal de propios, como partida de reglamento, y á mas otros 25, mitad de 50, que para los dos profesores contribuye el hospital de Madre de Dios á que asisten. Los aspirantes á tal destino podrán dirigir su solicitud al ayuntamiento de dicha villa por el conducto del secretario del mismo, antes del día 16 de Setiembre inmediato, pues que pasado se proveerá en el que se considere mas benemérito.

— Por providencia del Sr. Galindo, teniente primero de corregidor de esta villa, se cita y emplaza á todos los acreedores que puedan tener derecho á los bienes de la testamentaria de D. Josef Lopez Martinez y su mujer Doña Antonia Martin Dávila, vecinos y del comercio de sedas que fueron de esta corte; como asimismo á los del concurso formado en virtud de la cesion, dimision y renuncia de aquellos bienes hecha por los curadores *ad bona* y *ad litem* de Doña Maria y Doña Josefa Lopez Martinez, hijas menores de los referidos D. Josef y Doña Antonia; para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este aviso, concurren al juzgado de S. S. por la escribanía de número de Sancha, á deducir las acciones que les competan, y pasado sin veriñcarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.